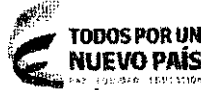




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2016- / ARACA – GRUEC- 60.2

Vélez Santander, 24 NOV 2016

Señora Brigadier General
MIREYA CORDON LOPEZ
Directora Nacional de Escuelas
Transversal 33 No. 47 A - 35 Sur Barrio Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: Envío Convenio

Respetuosamente envío a mi General, la prórroga del convenio firmado por el señor Presbítero LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, rector de la Fundación Juan de Castellanos y la Dirección Nacional de Escuelas radicado bajo el número 000007 del 05 de octubre del 2013.

Atentamente,

Coronel GLADIS GOMEZ GALVIS
Directora Escuela

Anexo: Uno (prórroga número uno del convenio Juan de Castellanos en dos folios original)


Elaborado por: AFA11 Nancy Yasmín Fontecha Franco
Revisado por: IT, Jairo Alonso Londoño Tinjaca
CT, Erika Elizabeth Cerrón Díaz
MY, Carlos Herván Montañez Puentes
Fecha de elaboración: 24 11 2016
Ubicación: oficinas 2016

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.aecon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No SA-CER 341700

No CD-SA-CER 341700

Página 1 de 2	PROCESO: EDUCACIÓN CONTINUA SEGUNDO NIVEL	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2CA-FR-0008		
FECHA: 25-01-2013	PRÓRROGA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA	
VERSIÓN: 1		

PRÓRROGA No. 1. AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA No. 000007 DEL 05/10/13 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos a saber, la señora Brigadier General **MIREYA CORDON LÓPEZ** domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.529.543 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la Dirección Nacional de Escuelas, inscrita en el Ministerio de Educación Nacional bajo el código SNIES (2106), cuenta con Régimen Especial, de conformidad con el artículo 137 de la Ley 30/92, en su calidad de Directora, nombrada mediante Decreto No.2443 del 02/12/14, y debidamente facultada para celebrar convenios de carácter académico conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80/93 y la Resolución No.00011 del 04/01/16 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **DINAE** por una parte y por la otra el señor Presbítero **LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA**, domiciliado en Tunja (Boyacá), identificado con la cédula de ciudadanía No.19.368.133 expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, debidamente facultado para celebrar convenios, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales Acuerdo 272 del 08/11/10, artículo 15, quien en adelante se denominará la **FUNDACIÓN**, inscrita en el Ministerio de Educación Nacional bajo el código SNIES (2720), es una Institución de Educación Superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2085 del 24/03/87 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, hemos acordado prorrogar el convenio, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el 05 del mes de octubre de 2013, la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica No. 000007 del 05/10/13, cuyo objeto es: "Establecer las bases de una cooperación para la promoción y realización de estudios, investigaciones y actividades de interés mutuo." 2) Que mediante Acta No. 285 ARACA-GRUEC-2.25 del 27/11/13 las partes suscribieron Acta de Inicio de conformidad en lo dispuesto en el literal e) del párrafo segundo de la Cláusula Tercera. 3) Que de conformidad con lo señalado en la Cláusula Décima Primera del convenio, se acordó como duración tres (3) años, a partir de la fecha de inicio y que su prórroga estará sujeta a los resultados de la evaluación que las partes efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el convenio; y se hará por un término igual al inicialmente pactado, para lo cual se suscribirá el documento correspondiente. 4) Que mediante escrito JDCsg-121-16 del 04/08/16 la **FUNDACIÓN** considera viable la suscripción de prórroga del convenio en consideración a los objetivos alcanzados conforme a los siguientes aspectos: "(...) Realizado en (sic) estudio presupuestal no es posible ampliar el descuento en el valor de la matrícula, pero si podemos sostener el 10 % que veníamos aplicando. Para mantener el beneficio de la beca (descuento) durante todo el programa, el estudiante deberá cumplir con los reglamentos y directrices de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, en relación a la nota aprobatoria para sostener el incentivo será de: como nota mínima de tres punto ocho (3.8) sobre cinco punto cero (5.0) para pregrado y cuatro punto cero (4.0) sobre cinco punto cero (5.0) para los programas de postgrados y educación continuada. Igualmente podrá perder el estímulo por el incumplimiento de los compromisos económicos por concepto de matrícula, o por la interrupción temporal y/o definitiva de los estudios. (...)" 5) Que mediante oficio No. S-2016-006241 ARACA-GRUEC - 60.4 del 12/08/16 la señora Coronel **GLADIS GÓMEZ GALVIS** emitió concepto de viabilidad de prórroga al

convenio. 6) Que mediante Acta No. 1555 ARACA-GRUEC-2.25 del 26/07/16 las partes evaluaron de manera favorable para las dos Instituciones el desarrollo del convenio, por tanto consideran y dan por entendida la importancia de continuar con esa labor y prorrogar el convenio. 7) Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios y de acuerdo a lo descrito es procedente la prórroga del Convenio Marco de Cooperación Académica No. 000007 del 05/10/13 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar por única vez el término de duración del Convenio Marco de Cooperación Académica No. 000007 del 05/10/13, suscrito entre la Fundación Universitaria Juan de Castellanos y la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional por tres (3) años contados a partir de la presente prórroga. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el literal k) de la Cláusula Quinta así: La FUNDACIÓN se compromete a: ofrecer un descuento en el valor de la matrícula semestral del diez por ciento (10%) para programas académicos de pregrado, posgrado y educación continuada que se oferten, dirigido al personal en servicio activo de la Policía Nacional, personal en uso de buen retiro pensionados por TEGEN y CASUR, discapacitados, reserva activa, beneficiarios directos del personal fallecido en actos meritorios del servicio, y el núcleo familiar esposo (a), compañero (a) permanente e hijos del personal referido en el presente convenio. Para mantener el beneficio de la beca (descuento) durante todo el programa, el estudiante deberá cumplir con los reglamentos y directrices de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, en relación a la nota aprobatoria para sostener el incentivo será de: como nota mínima de tres punto ocho (3.8) sobre cinco punto cero (5.0) para pregrado y cuatro punto cero (4.0) sobre cinco punto cero (5.0) para los programas de postgrados y educación continuada. Igualmente podrá perder el estímulo por el incumplimiento de los compromisos económicos por concepto de matrícula, o por la interrupción temporal y/o definitiva de los estudios. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Marco de Cooperación Académica No. 000007, suscrito el día 05 del mes de octubre del año 2013 entre la Fundación Universitaria Juan de Castellanos y la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA:** Para el perfeccionamiento de la presente prórroga se requiere de la firma de las partes.

Para constancia de lo acordado, se firma en dos ejemplares originales a los:

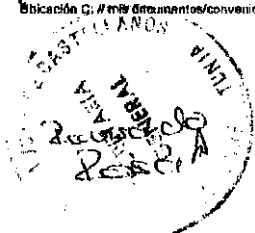
POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS,


Presbítero **LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA**
Rector y Representante Legal Fundación Universitaria Juan de Castellanos


POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL,


Brigadier General **MIREYA CORDON LOPEZ**
Directora Nacional de Escuelas.

Elaborada por: U FERNANDO GÓMEZ LOPERA PLANE/DINAE
Revisado por: CF. EDIGSSON LAGUNA PINZÓN SUNAE/DINAE (E)
Revisado por: TE. ELIANA YULIET GARCÍA ASJUD/DINAE
Fecha de elaboración: 01/11/2016
Ubicación: C. # 118 Documentos/Convenios 2016.



Transversal 33 47 A 35 sur Bogotá
Teléfonos: 01 800910600 - 3150000 Ext. 3042
Email: dinae.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL		Memorando N° 004803											
CIUDAD Bogotá D.C.	FECHA: 25/11/2016	DE: DINAE	PARA: CR EDIGSSON LAGUNA PINZÓN Jefe Oficina de Planeación DINAE										
<input type="checkbox"/> Ultrasecreto	<input type="checkbox"/> Secreto	<input type="checkbox"/> Reservado	<input type="checkbox"/> Restringido										
		<input type="checkbox"/> Confidencial	<input type="checkbox"/> Urgente										
REFERENCIAS:													
Siguiendo instrucciones de la señora Brigadier General MIREYA CORDON LOPEZ Directora Nacional de Escuelas, de manera atenta me permito remitir, la comunicación oficial S-2016-009141-ESVEL de fecha 24/11/2016, signado por la señora CR GALDIS GOMEZ GALVIS Directora ESVEL, mediante el cual ENVÍA PRORROGA CONVENIO.													
Acción Inmediata para estudio de <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Conocimiento y fines consiguientes</td> <td><input type="checkbox"/> Rehágase</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Resuelva e informe</td> <td><input type="checkbox"/> Coordinar con</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Elaborar respuesta</td> <td><input type="checkbox"/> Tratar con</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Estudie y Recomiende</td> <td><input type="checkbox"/> Pendiente para reunión</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Revisión y concepto</td> <td><input type="checkbox"/> Acuse recibo</td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/> Conocimiento y fines consiguientes	<input type="checkbox"/> Rehágase	<input type="checkbox"/> Resuelva e informe	<input type="checkbox"/> Coordinar con	<input type="checkbox"/> Elaborar respuesta	<input type="checkbox"/> Tratar con	<input type="checkbox"/> Estudie y Recomiende	<input type="checkbox"/> Pendiente para reunión	<input type="checkbox"/> Revisión y concepto	<input type="checkbox"/> Acuse recibo
<input type="checkbox"/> Conocimiento y fines consiguientes	<input type="checkbox"/> Rehágase												
<input type="checkbox"/> Resuelva e informe	<input type="checkbox"/> Coordinar con												
<input type="checkbox"/> Elaborar respuesta	<input type="checkbox"/> Tratar con												
<input type="checkbox"/> Estudie y Recomiende	<input type="checkbox"/> Pendiente para reunión												
<input type="checkbox"/> Revisión y concepto	<input type="checkbox"/> Acuse recibo												
OBSERVACIONES:													
Mi General dispone: PLANE CONVENIOS													
1. VERIFICAR Y REALIZAR TRÁMITES PERTINENTES EN TÉRMINOS Y PLAZOS DE LEY.													
Anexo:		 Capitán FREDDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ Secretario Privado DINAE											
Copia:													
<small>Elaborado por: LL DOMINGUEZ001 Fecha elaboración: 25/Noviembre/2016 - 9:3 Ubicación: Base de Datos TELEPOL</small>		<small>Acortación 05122008</small>											
<small>10SME001 Ver 0</small>													